Esquel, 15 de febrero de 2008.-
VISTA: La presente causa Nº 152-189-05 caratulada: "A. , A. s/ amenazas- ESQUEL" (N°: 473-108-04 del Juzgado de Instrucción) (Nº: 8928-04 Fiscalía) del registro de la Secretaría única del Juzgado en lo Correccional, y
CONSIDERANDO: Que a fs. 33 en fecha 16 de febrero de 2005 se requirió la elevación de la presente causa a juicio imputando a A. A. la autoría del delito de Amenazas (arts. 149 bis 1er párrafo, 1era. parte del Código Penal).
Que a fs. 69 con fecha 14 de diciembre de 2005 se citó a las partes a juicio Correccional por el término de cinco días a fin de que ofrezcan pruebas y demás defensas que estimen pertinentes.
Que a fs. 75 con fecha 07 de febrero de 2006 se fijó audiencia a efectos de tratar la solicitud de suspensión del juicio a prueba formulada en autos, motivo por el cual a fs. 76 se libra oficio Ley Nacional Nº: 22.172 al Juzgado de Instrucción en turno de la ciudad de Trelew a fin de notificar a la imputada. Consecuentemente a fs. 89 vta. dicho Juzgado informa que la imputada no pudo ser encontrada.
Que a fs. 91 se solicita a la Comisaría de Esquel realice una amplia pesquisa tendiente a establecer el actual domicilio de la imputada A. A. , informando dicha Comisaria que solo se pudo entrevistar a una sobrina de la misma quien manifestó que su tia se encontraría en la ciudad de Trelew desconociendo su domicilio, ordenándose a fs. 94 librar averiguación de paradero de A. A. , lo que se efectivizó el 11 de abril de 2006.-
Que, en virtud del máximo de la pena prevista para el delito de Amenazas (arts. 149 bis, 1er párrafo, primera parte del Código Penal) y de conformidad con lo normado en el art. 62 inc. 2° del Código Penal el plazo de prescripción de la acción penal es de dos años.
Que, siendo la citación a juicio de fs. 69 el último acto procesal interruptivo de la prescripción, se encuentra cumplido el término de la prescripción penal conforme lo normado por el art. 62 inc. 2° del Cód. Penal por lo que corresponde, en concordancia con lo preceptuado por el art. 294 inc. 1° del C.P.P., dictar el sobreseimiento en la presente a favor de la imputada A. A. .-
Por ello:
RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO por extinción de la acción penal por prescripción a favor de A. A. , sin sobrenombre, hija de A. A. y de H. H. , argentina, nacida en Esquel (Chubut), el ... de ..... de 19.., D.N.I. N° **.***.***, soltera, ama de casa, instruida, con último domicilio conocido en la localidad de Esquel (Chubut), por el delito de Amenazas (arts. 149 bis 1er. párrafo, 1era parte del Código Penal), con relación al hecho ocurrido en Barrio Matadero, casa s/n de la ciudad de Esquel(Chubut), el día 08 de agosto de 2004 y en perjuicio de G. E. A. .-
2) Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Ante mi: